



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: Acta 179

En la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, siendo las 11:00 Hs. del 21 de febrero de 2024, se reúne el DIRECTORIO del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD, en la sede IOSFA de la calle PASO 551, presidido por el Dr. Oscar SAGAS, y en presencia de los vocales, VL(R-Art.62) VGM Eduardo URRUTIA, GD(R-Art.62) Alejandro L. LOPEZ, GB(R-Art.62) VGM Luis M. PUCHETA, GB (R) Pedro ABREGÚ, CL(R-Art.62) Juan PALERMO, BR (R) Daniel GIMENEZ, Cte My (R), Julio. R. CABALLERO, PG(R) SUSSINI, Lic. Valeria CALLEJA WAYAR, Dr. Ricardo LOPEZ el Secretario General, Dr. Sergio D. DE VINCENTI.

De acuerdo al orden del día, existiendo quórum suficiente para sesionar, en virtud de lo establecido por el artículo 12 del Anexo I de la RESFC-2020-40-APN-D#IOSFA, que constituye el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio”, se consideran los siguientes temas:

Número de Orden 1, EX-2023-136831726-APN- IOSFA#MD, Recurso Jerárquico interpuesto por el agente, Roxana V. ESQUIVEL (DNI: 23.221.931). Reclamo Pago Retroactivo Adicional por Tramo.

Por EX-2023-136831726-APN- IOSFA#MD, el Dr. SAGAS, pone a consideración del DIRECTORIO, el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Agente Roxana V. ESQUIVEL (DNI: 23.221.931).

Analizadas las actuaciones y advertido un error material en el dictamen, IF-2024-05001976-APN-SGAJ#IOSFA, el DIRECTORIO acuerda, remitir las actuaciones a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, para su rectificación cumplido lo cual deberá volver para su consideración.

Número de Orden 2, EX-2023-139487115-APN IOSFA#MD, Recurso Jerárquico interpuesto por la agente MARIA JOSÉ ESPINOSA URRICARIET (DNI N°28.250.477) solicitando se le abone el cincuenta por ciento (50%) retroactivo del Adicional por Tramo, de manera actualizada a la fecha de su efectivo pago.

Por EX-2023-139487115-APN IOSFA#MD, el Dr. SAGAS pone a consideración del DIRECTORIO, el Recurso Jerárquico interpuesto, por la agente MARIA J. ESPINOSA URRICARIET (DNI N°28.250.477), contra el acto particular del IOSFA, ME-2022-62559304-APN-D#IOSFA, solicitando se le abone el cincuenta por ciento (50%) retroactivo del Adicional por Tramo, de manera actualizada a la fecha de su efectivo pago.

Analizada las actuaciones, visto el RE-2023-139488430-APN-IOFSA#IOFSA informe emitido por la Gerencia de Recursos Humanos Organización y Afiliados, IF-2023-151976546-APN-GRRHHOYA#IOFSA y el dictamen jurídico IF-2024-08015732-APN-SGAJ#IOFSA, el DIRECTORIO suscribe el acto administrativo que rechaza, por extemporáneo, el Recurso Jerárquico presentado por la Agente María J. ESPINOSA URRICARIET.

Número de Orden 3, EX-2023-139469054-APN-IOFSA#MD. Recurso Jerárquico interpuesto por el agente ALEJANDRO MONDINO (DNI N° 25.788.638), relacionado con el pago del 50 % retroactivo correspondiente al Adicional por Tramo.

Por EX-2023-139469054-APN-IOFSA#MD, el Dr. SAGAS, pone a consideración del DIRECTORIO, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Agente Alejandro MONDINO (DNI 25.788.638) contra el ME-2023-28336605-APN-GRRHHOYA#IOFSA, mediante el cual se le comunicó la suspensión de la carrera administrativa, hasta tanto cumplimentara los créditos suficientes mediante la capacitación correspondiente para acceder al, restante Cincuenta Por Ciento (50%) del adicional por tramo.

Analizadas las actuaciones, visto el RE-2023-139470542-APN-IOFSA, informe emitido por la Gerencia de Recursos Humanos Organización y Afiliados, IF-2023-152528466-APN-GRRHHOYA#IOFSA y el dictamen jurídico IF-2024-07573314-APN-SGAJ#IOFSA el DIRECTORIO suscribe el acto administrativo que rechaza, por improcedente y extemporáneo, el Recurso Jerárquico presentado por el Agente Alejandro MONDINO.

Número de Orden 4, EX-2024-07740205-APN-IOFSA#MD, Afiliado Mario Roberto PAIVA solicita afiliación de la menor A.A.G (DNI N° XXXX) como consecuencia de la sentencia judicial mediante la cual obtuvo la responsabilidad parental de la menor.

Por EX-2024-07740205-APN-IOFSA#MD, el Dr. SAGAS pone a consideración del DIRECTORIO la solicitud de afiliación formulada por el Afiliado Mario Roberto PAIVA a favor de la menor A.A.G. (DNI.XXXX) como consecuencia de la sentencia judicial mediante la cual obtuvo la responsabilidad parental.

Analizadas las actuaciones, visto el dictamen jurídico IF-2024-13210755-APN-SGAJ#IOFSA, el informe emitido por la Subgerencia de Afiliaciones, IF-2024-16223508-APN-SBA#IOFSA, el DIRECTORIO resuelve:

-Conceder por el término de un año, la afiliación al IOFSA, como adherente, de la menor A.A.G. (DNI.XXXX) la cual podrá prorrogarse en caso de que una nueva resolución judicial, extienda el plazo de otorgamiento de la responsabilidad parental a favor del afiliado Mario Roberto PAIVA.

-La Subgerencia de Afiliaciones determinará el valor de la cuota adherente que corresponda conforme la franja etaria de que se trata.

-La presente medida se dicta los términos del artículo 10 inc. F) de Régimen de Afiliación vigente, de manera excepcional y sin que sienta precedente por simple analogía.

Número de Orden 5, RESFC-2022-1-D#IOFSA.Complemento por Responsabilidad por Cargo.

En relación al tema, el Dr. SAGAS informa las conclusiones y recomendaciones del análisis formulado por los asesores jurídicos del Ministerio de Defensa.

Oído lo cual, y luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO, con la abstención de la Lic. CALLEJA WAYAR resuelve:

-Prorrogar por el término de Treinta (30) días, contados a partir del 1° de marzo de 2024, el Complemento por Responsabilidad por Cargo, establecido por la RESFC-2022-1-APN-D#IOSFA.

-Suspender la entrada en vigencia de la RESFC-2023-83-APN-D#IOSFA.

Otros Temas.

Publicación Información sitio Web.

Consultado por los Vocales del DIRECTORIO con respecto a una publicación periodística en un sitio web, el Dr. SAGAS manifiesta que, respecto a la emisión de pasajes aéreos el caso se encuentra contemplado, en el Decreto N° 1840/86 y sus modificatorios, complementarios (Ley 22140) y concordantes, que instituye el denominado Régimen de Compensación por mayores gastos, en el que deben incurrir los funcionarios, con residencia en el interior del país, convocados para cumplir funciones de nivel político a más de cien kilómetros de distancia de su lugar de residencia.

Asimismo agrega el Dr. SAGAS que, al respecto se consultó a los asesores jurídicos del Ministerio de Defensa y se analizaron dictámenes de los órganos técnicos competentes en la materia, de los cuales surge que la enunciación del artículo 2° del Decreto N° 1840/86 y sus modificatorios, no reviste carácter taxativo.

Se adjunta a la presente copia de dicha normativa.

No habiendo otros temas por tratar y siendo las 12:45 hs., se da por finalizada la reunión, firmando los participantes la presente Acta.

